



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2.023: Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. Nº NK770-0050/17  
Isoc

DECRETO Nº

**12256**

-DH-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 NOV 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago de la 2da. Fracción de Licencia Anual Ordinaria Período 2.013 como de Licencia Anual Ordinaria Período 2.016 y Acrecentamiento por Asistencia Perfecta Período 2.016 no usufructuadas, por beneficio jubilatorio a favor de la Sra. Tomasa Mamani, C.U.I.L. Nº 23-10570145-4; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de cabecera emitida por la Sra. Tomasa Mamani solicitando el pago de 2da. Fracción de Licencia Anual Ordinaria Período 2.013 como de Licencia Anual Ordinaria Período 2.016 y Acrecentamiento por Asistencia Perfecta Período 2.016 no usufructuadas, por haber obtenido el beneficio jubilatorio;

Que, obra formulario de solicitud de Licencia Anual Ordinaria y Acrecentamiento por Asistencia Perfecta correspondiente al Ejercicio 2.016, por 45 días otorgados a favor de la señora Tomasa Mamani a partir del 02 de enero del año 2.017;

Que, obra Resolución Nº 149-SNAF de fecha 16 de marzo de 2016 por la cual se le concede 20 días continuos de Licencia Anual Ordinaria 1era. Fracción Ejercicio 2.013 más 5 días de licencia por Asistencia Perfecta correspondiente al Ejercicio 2.013, adeudándosele 20 días correspondientes a 2da. Fracción de Licencia Anual Ordinaria Ejercicio 2.013;

Que, el Departamento Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Gestión y Finanzas emite Informe Nº 007-DRH/17 sobre situación de revista de la ex agente Mamani;

Que, del informe del Departamento Sueldos de la Dirección Provincial de Administración, Gestión y Finanzas surge que el monto adeudado es de pesos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 38.549,84), correspondientes a sesenta y cinco (65) días;

Que, la Dirección Provincial de Personal y el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emiten dictamen de competencia del que surge que deberá dictarse el acto administrativo -Decreto- en el cual se disponga autorizar a imputar el pago correspondiente a 2da. Fracción de Licencia Anual Ordinaria Período 2.013 como de Licencia Anual Ordinaria Período 2.016 y Acrecentamiento por Asistencia Perfecta Período 2.016 no usufructuadas a favor de la señora Tomasa Mamani;

Que, por Resolución Nº 000198-DH de fecha 14 de abril de 2.023, se reconocen los días de Licencia adeudados y la autorización para el pago de las mismas;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación derivada del Expte. Nº NK770-0050/2017 caratulado: "Tomasa Mamani Solicita Pago de Licencia Anual Ordinaria y Acrecentamiento por Jubilación", a la "Partida 3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
DRA. ZINYIA N. CISNEROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

2.023: Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CDE. A DECRETO N°

**12256**

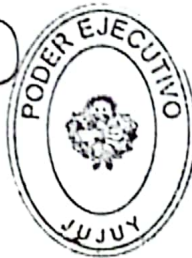
-DH-

de Recursos Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

ALEJANDRA MARTÍNEZ  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.N. CARLOS ALBERTO SIDOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



DRA. CINTIA N. CISNEROS  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO